

En particular, en Ecuador el transporte representa el 14,6% del gasto de los hogares, el cual incluye la adquisición de vehículos (5,7%), mantenimiento y combustible (3,6%), y el pago de servicios de transporte (5,3%), según la última Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos y Rurales, con datos de 2011 y 2012. En los hogares más pobres (decil 1 y 2), el gasto en transporte representa el 9,2%. En los hogares más ricos (deciles 9 y 10) el gasto de transporte es del 19,2%. Los hogares urbanos gastan aproximadamente 4 veces más en transporte que los hogares rurales, incluyendo 5 veces más en combustibles y lubricantes, y 3 veces más en el pago de servicios de transporte.

Las familias más favorecidas por los subsidios a los combustibles son aquellas con mayor consumo directo e indirecto de combustible. Generalmente, por poseer vehículos propios, estas familias se ubican en los deciles más altos de la distribución del ingreso. Las familias ecuatorianas en los dos deciles más ricos en 2019 consumían 56% del diésel y 73% de la gasolina en el país, mientras las familias en los tres deciles más pobres consumieron 44% y 17% de cada producto respectivamente².

La literatura sobre desarrollo indica que los subsidios a los combustibles fósiles favorecen primordialmente a las familias con mayores recursos, lo que implica que el GdE puede obtener mejores desempeños sociales redistribuyendo los fondos que se destinan a subvenciones para aumentar el gasto en transferencias monetarias o transferencias en especie.

1.2 Energía Eléctrica (Distribución/ Comercialización)

Conceptualmente, los subsidios en el sector eléctrico son de dos tipos:

- i) En primer lugar, la tarifa única a nivel nacional, según modalidades de consumo y niveles de tensión, se traduce en un subsidio cruzado entre zonas geográficas más densamente pobladas, con costos más bajos de prestación del servicio, y zonas más dispersas, con costos más altos de prestación del servicio; estos subsidios implícitos no generan erogaciones del Gobierno hacia el sector.
- ii) Por otra parte, y tal como lo establece la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (LOSPEE), el Estado está habilitado para otorgar compensaciones, subsidios o rebajas directas y focalizadas en la prestación del servicio público de energía eléctrica a segmentos determinados de la población. Tal es el caso de los costos de inversión de generación que no estaban incluidos en el cálculo tarifario antes de la reforma de la LOSPEE con la nueva Ley Orgánica de Competitividad Energética (LOCE) de enero de 2024. En particular, se permiten subsidios cruzados a usuarios de bajo consumo entre usuarios finales residenciales.

En la práctica, el Ministerio de Energía y Minas (MEM), gestiona los recursos desde el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los entrega oportunamente a las empresas que han otorgado las compensaciones, subsidios o rebajas. Para garantizar la sostenibilidad financiera del sector, los montos de los costos de prestación del servicio que el Estado haya

² Schaffitzel, Filip, Michael Jakob, Rafael Soria, Adrien Vogt-Schilb, and Hauke Ward. "¿Pueden las Transferencias del Gobierno, hacer Que La Reforma de Los Subsidios Energéticos Sea Socialmente Aceptable?: Un Estudio de Caso Sobre Ecuador." *Documento de Trabajo Del BID* 1026 (2019).

determinado asumir son entregados a las respectivas empresas sectoriales. Consecuentemente, el Estado puede determinar eliminar las compensaciones, subsidios o rebajas que haya determinado en el pasado.

2. Antecedentes Recientes

A partir del año 2018, el GdE, ha venido implementando algunas medidas y decretos para la reducción, así como para la eliminación, de algunos subsidios del sector energía.

2.1 Combustibles Líquidos

Año 2018: El 18 de diciembre del año en mención, el GdE redujo el subsidio a las gasolinas “Extra” y “Ecopaís” a través del Decreto Ejecutivo No.490. El precio del galón de estas dos gasolinas de 85 octanos pasó de USD 1.48 a USD 1.85.

Adicionalmente, en el mismo año se liberó el precio de la gasolina “Súper” de 92 octanos, mediante Decreto Ejecutivo No.619, pasando de 2.93 USD/galón a 2.98 USD/galón. Desde esta fecha, el precio de este combustible fluctúa cada mes según calcula Petroecuador con las variaciones del precio del petróleo WTI en el mercado internacional.

Año 2020: El GdE, mediante Decreto Ejecutivo No.1054 del 19 de mayo de 2020, implementó el sistema de precios de mercado para la comercialización de gasolinas “Extra, Ecopaís y Diésel” con destino a los sectores automotriz, camaronero, atunero y pesquero, a través del mecanismo técnico de banda móvil del 5%³. El 20 de mayo de 2020 el Ecuador reformó los subsidios a la gasolina y del diésel. Los precios pasaron de ser fijados administrativamente, como era el caso desde los 70s, a seguir los precios internacionales, dentro de una banda de variación mensual máxima. La reforma contribuyó a reducir el costo fiscal de los subsidios a combustibles desde USD 3.800 millones en 2018 a USD 820 millones en 2020.

Año 2021: El GdE elimina el sistema de bandas de precios a los combustibles a través del Decreto Ejecutivo No.231, congelando los precios de las gasolinas “Extra” y “Ecopaís” en 2.55 USD/galón y del diésel en 1.90 USD/galón.

En el caso particular **del diésel camaronero**, el 1 de diciembre de 2022 el GdE, a través del Decreto Ejecutivo No.614, eliminó el subsidio al diésel del sector camaronero para fincas de más de 30 hectáreas productivas. Los nuevos precios del diésel para el sector camaronero se definen para cada actor de la cadena de comercialización, según las condiciones de mercado más impuestos aplicables.

El precio del diésel del sector camaronero pasó de 0.85 USD/galón a 3.21 USD/galón⁴ y según el SRI la eliminación de este subsidio representará unos 160 millones de dólares al país⁵.

³ [Nuevo sistema de bandas para la fijación de precios en los combustibles, 10 de julio del 2020.](#)

⁴ [Precios de venta en terminal para las comercializadoras calificadas y autorizadas a nivel Nacional.](#)

⁵ [Anuncio de eliminación del subsidio al diésel camaronero para un sector de la industria, El Telégrafo, 1 de diciembre de 2022.](#)

Año 2024: A partir del 1 de abril de 2024, los precios de las gasolinas y diésel en el Ecuador sufrieron un incremento por el alza del IVA que pasó del 12% al 15%. Los precios sugeridos para los combustibles son los siguientes: i) Gasolina Extra y Ecopaís 2.465 USD/galón y ii) Diésel 1.80 USD/galón.

GLP

En el caso del GLP, debido al alza del IVA del 12% al 15%, el tanque de GLP de uso doméstico incrementó de precio. Esto es importante resaltar ya que desde el 2001 el tanque de GLP sube de precio⁶. El tanque de GLP de 15 kg para uso doméstico pasó de 1.60 USD a 1.65 USD.

De acuerdo con las acciones listadas en cuanto al ajuste y regulación de los precios de combustibles y electricidad, se evidencia que el GdE desde el año 2018 ha presentado avances en la reducción de los subsidios a la energía, propendiendo por precios de mercado.

Adicionalmente, en la actualidad, el GdE está analizando la factibilidad y esquema a implementar para focalizar los subsidios a los combustibles que para el año 2024 representará unos 3,100 millones de dólares⁷ del Presupuesto General del Estado.

2.2 Electricidad

El MEM, y el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), mediante la Resolución Nro. ARCONEL –005/18 del 11 de enero de 2018 promulgaron el pliego tarifario que incluía un esquema de “incentivo tarifario” para el sector industrial de los artesanos, pequeña, mediana y gran industria, con el objetivo de promover la productividad e incrementar el empleo en el sector industrial.

El pasado 18 de noviembre de 2023, el MEM solicitó a la ARCERNNR la eliminación del incentivo del sector industrial, en virtud de que no se logró el objetivo de promover la productividad e incrementar el empleo.

La eliminación del incentivo tarifario industrial se aplica únicamente a usuarios industriales: i) medio voltaje (mayor a 600 Volts y menor a 40 kV) pasando de 0.083 a 0.093 USD/kWh⁸ y ii) alto voltaje AV1 (mayor a 40 kV y menor a 138 kV) pasando de 0.0837 a 0.0867 USD/kWh⁹ y el incentivo se mantiene para los sectores: i) industrial artesanal e ii) industrial en bajo voltaje.

⁶ [Por primera vez desde 2001, con el IVA también sube el precio del cilindro de gas, Primicias, 30 de abril de 2024.](#)

⁷ [Subsidios a combustibles “costarán” unos USD 3.100 millones en 2024, si no hay focalización, Primicias 30 de abril de 2024.](#)

⁸ Medio Voltaje con Demanda.

⁹ Alto Voltaje con Demanda horaria diferenciada horario L-V 08:00 – 18:00.

Tabla 1 Pliego tarifario 2023 (Vigencia del Incentivo Tarifario Industrial)¹⁰

| NIVEL VOLTAJE | ALTO VOLTAJE CON DEMANDA HORARIA DIFERENCIADA | |
|-------------------------------|---|--------|
| | BOMBEO AGUA SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE | |
| | 2,100 | |
| L-V 08:00 hasta 18:00 horas | | 0,039 |
| L-V 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,065 |
| L-V 22:00 hasta 08:00 horas* | | 0,031 |
| S,D 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,039 |
| | ESTACIÓN DE CARGA RÁPIDA y TRANSPORTE ELÉCTRICO PÚBLICO MASIVO | |
| | 4,050 | |
| L-V 08:00 hasta 18:00 horas | | 0,069 |
| L-D: 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,086 |
| L-D: 22:00 hasta 08:00 horas | | 0,043 |
| SyD: 08:00 hasta 18:00 horas | | |
| | INDUSTRIALES | |
| | 4,400 | |
| L-V 08:00 hasta 18:00 horas | | 0,0837 |
| L-V 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,0967 |
| L-V 22:00 hasta 08:00 horas* | | 0,0501 |
| S,D,F 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,0837 |
| | ALTO VOLTAJE CON DEMANDA HORARIA DIFERENCIADA (Grupo - AV2) | |
| | INDUSTRIALES | |
| | 3,940 | |
| L-V 08:00 hasta 18:00 horas | | 0,0678 |
| L-V 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,0814 |
| L-V 22:00 hasta 08:00 horas* | | 0,0543 |
| S,D,F 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,0678 |

* El valor de este cargo tarifario se aplica para el periodo complementario de los días S,D,F.

¹⁰ [Pliego Tarifario del Servicio Público de Energía Eléctrica, año 2023, ARCERNNR, Resolución Nro.ARCERNNR-025/2022.](#)

Tabla 2 Pliego Tarifario 2024 (Eliminación del Incentivo Tarifario Industrial)¹¹

| NIVEL VOLTAJE | ALTO VOLTAJE CON DEMANDA HORARIA DIFERENCIADA | |
|-------------------------------|--|--------|
| | BOMBEO AGUA SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE | |
| | 2,100 | |
| L-V 08:00 hasta 18:00 horas | | 0,039 |
| L-V 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,065 |
| L-V 22:00 hasta 08:00 horas* | | 0,031 |
| S,D 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,039 |
| | ESTACIÓN DE CARGA RÁPIDA y TRANSPORTE ELÉCTRICO PÚBLICO MASIVO | |
| | 4,050 | |
| L-V 08:00 hasta 18:00 horas | | 0,069 |
| L-D: 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,086 |
| L-D: 22:00 hasta 08:00 horas | | 0,043 |
| SyD: 08:00 hasta 18:00 horas | | |
| | INDUSTRIALES | |
| | 4,400 | |
| L-V 08:00 hasta 18:00 horas | | 0,0867 |
| L-V 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,0997 |
| L-V 22:00 hasta 08:00 horas* | | 0,0750 |
| S,D,F 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,0867 |
| | ALTO VOLTAJE CON DEMANDA HORARIA DIFERENCIADA (Grupo - AV2) | |
| | INDUSTRIALES | |
| | 3,940 | |
| L-V 08:00 hasta 18:00 horas | | 0,0678 |
| L-V 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,0814 |
| L-V 22:00 hasta 08:00 horas* | | 0,0543 |
| S,D,F 18:00 hasta 22:00 horas | | 0,0678 |

* El valor de este cargo tarifario se aplica para el periodo complementario de los días S,D,F.

Eliminación del Subsidio del Diésel a los Camaroneros

En la actualidad existen 207,000 (doscientas siete mil) hectáreas regularizadas de camaronerías que corresponden a 3,337 (tres mil trescientos treinta y siete) dueños. De los cuales 1,939 (mil novecientas treinta y nueve) tienen camaronerías con una extensión menor a 30 hectáreas.

En la **Tabla 3** se puede observar la cantidad de clientes camaroneros¹² que están electrificados, además se tiene información sobre la energía consumida, facturación, demanda y hectáreas por Unidad de Negocio de la Empresa Pública Corporación Nacional de Electricidad (UN-CNEL EP). Esta información corresponde a enero de 2024.

¹¹ [Pliego Tarifario del Servicio Público de Energía Eléctrica, año 2024, ARCERNNR, Resolución Nro.ARCERNNR-034/2023.](#)

¹² Explotación de criaderos de camarones (camaronerías), criaderos de larvas de camarón (laboratorios de larvas de camarón). Preparación y conservación de camarón y langostinos mediante el congelado, ultracongelado secado, ahumado, salado, sumergido en salmuera y enlatado. Producción de larvas de bivalvos (ostras, mejillones) y de otros moluscos, crías de bogavante, alevines y jaramugos, cría de crustáceos (langostas y langostinos) y otros animales acuáticos en agua de mar.

Tabla 3 Clientes Camaroneros Electrificados. Información de enero de 2024. Fuente: CNEL Matriz

| Unidades de Negocio | Suma de SumClientes | Suma de SumEnergía_neta_kWh | Suma de SumFactura_servicio_electrico_USD_ | Suma de DEMAND A (Kw) | Suma de Hectareas |
|----------------------|---------------------|-----------------------------|--|-----------------------|-------------------|
| UNEOR | 231 | 7,215,709.56 | \$ 499,480.68 | 16,164.22 | 2,449.12 |
| UNESM | 66 | 69,243.00 | \$ 6,327.75 | 155.11 | 23.50 |
| UNGLR | 18 | 11,411,590.00 | \$ 693,751.23 | 25,563.60 | 3,873.27 |
| UNGYE | 28 | 8,197,381.59 | \$ 454,308.27 | 18,363.31 | 2,782.32 |
| UNLRS | 1 | 293,184.00 | \$ 15,919.24 | 656.77 | 99.51 |
| UNMAN | 121 | 777,353.00 | \$ 60,212.36 | 1,741.38 | 263.85 |
| UNMLG | 53 | 15,665,729.14 | \$ 1,040,333.91 | 35,093.48 | 5,317.19 |
| UNSTE | 143 | 4,531,787.10 | \$ 327,118.01 | 10,151.85 | 1,538.16 |
| UNSTOD | 83 | 295,009.00 | \$ 22,134.71 | 660.86 | 100.13 |
| Total general | 744 | 48,456,986.39 | \$ 3,119,586.16 | 108,550.60 | 16,447.06 |

A partir de la emisión del Decreto, algunas camaroneras mayores a 30 hectáreas empezaron con el proceso de electrificar su infraestructura, para lo cual firmaron un Convenio de Excepcionalidad con la UN-CNEL EP, correspondiente. En este Convenio se establece que el cliente camaronero realiza la inversión de la infraestructura eléctrica y luego, cuando empiece la facturación mensual por parte de la UN-CNEL EP, cancelará únicamente la mitad del consumo y la otra mitad servirá para poder recuperar la inversión. La cantidad de clientes que se acogieron a este Convenio fueron 16, quienes representan 133 MW de demanda y 16,950 (diez y seis mil novecientos cincuenta) hectáreas de terreno.

Eliminación del Subsidio a la Tarifa de los Clientes Industriales

En la **Tabla 4** se tiene la energía facturada en kWh de los clientes industriales por UN-CNEL EP y Empresa Eléctrica Distribuidora (EED). En el mes de diciembre 2023, no se tiene la información de UN Santa Elena-CNEL EP, debido a que en esa fecha hubo migración de datos del Sistema Comercial Legado al Sistema SAP-ISU-CRM.

Tabla 4.- Energía Facturada de Clientes Industriales en kWh por UN-CNEL EP y EED.
 Fuente: ARCERNNR.

**Energía Facturada -
 Industriales
 kWh**

| Empresa | Nov-23 | Dic-2023 | Ene-2024 |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| CNEL-Bolívar | 55,035.22 | 49,077.86 | 46,479.10 |
| CNEL-EI Oro | 33,823,845.93 | 32,965,451.22 | 32,458,945.44 |
| CNEL-Esmeraldas | 15,248,514.00 | 14,999,501.00 | 16,192,330.00 |
| CNEL-Guayaquil | 110,600,033.42 | 107,492,969.76 | 115,584,983.78 |
| CNEL-Guayas Los Ríos | 49,845,771.00 | 47,395,827.00 | 57,277,354.00 |
| CNEL-Los Ríos | 3,709,492.00 | 3,743,125.00 | 3,681,090.00 |
| CNEL-Manabí | 23,266,432.00 | 22,728,238.00 | 24,216,094.00 |
| CNEL-Milagro | 38,139,895.86 | 29,842,819.06 | 28,498,561.60 |
| CNEL-Sta. Elena | 11,391,725.00 | | 5,665,776.24 |
| CNEL-Sto. Domingo | 9,095,879.00 | 8,931,770.00 | 8,987,900.00 |
| CNEL-Sucumbíos | 35,792,308.00 | 36,536,223.00 | 39,888,148.00 |
| E.E. Ambato | 11,230,106.50 | 10,406,837.46 | 9,905,947.30 |
| E.E. Azogues | 675,542.93 | 340,184.52 | 347,344.12 |
| E.E. Centro Sur | 24,395,150.92 | 22,605,979.96 | 21,926,287.06 |
| E.E. Cotopaxi | 25,504,494.41 | 18,801,264.09 | 15,776,410.97 |
| E.E. Galápagos | 56,353.14 | 66,825.92 | 70,265.54 |
| E.E. Norte | 12,054,134.35 | 10,888,852.34 | 10,949,002.74 |
| E.E. Quito | 57,112,855.78 | 53,446,989.54 | 50,312,212.13 |
| E.E. Riobamba | 2,809,328.49 | 2,399,067.68 | 2,465,757.24 |
| E.E. Sur | 63,733,037.51 | 49,956,696.10 | 68,592,608.62 |
| Total general | 528,539,935.46 | 473,597,699.51 | 512,843,497.88 |

En el Pliego Tarifario del año 2024 se eliminó el subsidio a la tarifa de los clientes industriales y se puede ver que hubo una disminución del consumo de energía en un porcentaje del **2.97%** si comparamos el consumo de los meses de enero del 2024 y noviembre del 2023. (La comparación se hizo con noviembre 2023 ya que en diciembre 2023 los datos estaban incompletos, como se explicó en el párrafo anterior.

En la **Tabla 5** se tiene la energía facturada en USD de los clientes industriales por UN-CNEL EP y EED. En el mes de diciembre 2023, no se tiene la información de la UN Santa Elena-CNEL EP porque en esa fecha hubo migración de datos del Sistema Comercial Legado al Sistema SAP-ISU-CRM.

**Tabla 5.- Energía Facturada de Clientes Industriales en USD por UN-CNEL EP y EED.
 Fuente: ARCERNNR.**

**Energía Facturada -
 Industriales
 USD**

| Empresa | Nov-23 | Dic-2023 | Ene-2024 |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| CNEL-Bolívar | 6,288.58 | 5,677.51 | 5,971.92 |
| CNEL-EI Oro | 2,835,864.47 | 2,743,741.12 | 3,210,324.64 |
| CNEL-Esmeraldas | 1,263,329.40 | 1,244,063.50 | 1,600,267.85 |
| CNEL-Guayaquil | 7,936,462.42 | 7,802,535.55 | 10,040,070.88 |
| CNEL-Guayas Los Ríos | 4,236,459.90 | 4,227,637.03 | 5,552,910.19 |
| CNEL-Los Ríos | 329,076.96 | 332,378.61 | 377,172.84 |
| CNEL-Manabí | 1,907,643.11 | 1,880,893.61 | 2,325,546.08 |
| CNEL-Milagro | 2,931,469.57 | 2,397,471.79 | 2,428,502.30 |
| CNEL-Sta. Elena | 957,690.79 | | 577,246.98 |
| CNEL-Sto. Domingo | 764,606.03 | 759,475.58 | 888,784.00 |
| CNEL-Sucumbíos | 2,528,418.95 | 2,560,831.41 | 2,851,842.51 |
| E.E. Ambato | 1,039,826.47 | 972,643.15 | 927,100.54 |
| E.E. Azogues | 79,532.61 | 36,378.14 | 36,571.71 |
| E.E. Centro Sur | 2,076,652.68 | 1,889,703.53 | 1,859,744.25 |
| E.E. Cotopaxi | 1,969,367.43 | 1,486,316.64 | 1,302,992.47 |
| E.E. Galápagos | 5,609.44 | 6,902.86 | 7,166.60 |
| E.E. Norte | 1,054,430.59 | 960,237.37 | 959,922.16 |
| E.E. Quito | 4,808,363.89 | 4,653,652.12 | 4,136,243.30 |
| E.E. Riobamba | 254,099.12 | 222,251.03 | 223,669.03 |
| E.E. Sur | 4,443,148.59 | 3,535,108.90 | 4,742,586.58 |
| Total general | 41,428,341.00 | 37,717,899.45 | 44,054,636.83 |

En el Pliego Tarifario del año 2024 se eliminó el subsidio a la tarifa de los clientes industriales y se puede ver que hubo un aumento de la facturación de energía en un porcentaje del **6.34 %** si comparamos el consumo de los meses de enero del 2024 y noviembre del 2023. La comparación se hizo con noviembre 2023 porque en diciembre 2023 los datos estaban incompletos, como se explicó en el párrafo anterior.